

**MINISTERIO DE JUSTICIA**  
**JUZGADO DE INSTRUCCIÓN N.º 3**

**EDICTO**

**2435.-** D.<sup>a</sup> Emilio Ubago Villalva Secretario del Juzgado de Instrucción Número 3 de Melilla.

Doy fe y Testimonio.

Que en el Juicio de Faltas 821/1998 se ha dictado el presente auto, que en su parte dispositiva dice.

1.- Se declara prescrita la pena impuesta a Ahmed Driuach. Archívense las actuaciones, haciendo las correspondientes anotaciones y oficiése a la Comisaría de Policía dejando sin efecto la orden de Localización y Presentación del penado.

Contra esta resolución cabe recurso de reforma en el plazo de tres días que se interpondrá por escrito ante este Juzgado 1.<sup>a</sup> Instancia e Instrucción. Núm. 3.

Así lo dispongo, mando y firmo D.<sup>a</sup> Ezequiel García García Magistrado-Juez del Juzgado de Instrucción Número 3 de Melilla.

Y para que conste y sirva de Notificación de auto a Ahmed Driuach, actualmente paradero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial de Melilla, expido la presente en Melilla a 1 de agosto de 2000.

El Secretario. Emilio Ubago Villalba.

**EDICTO**

**2436.-** D.<sup>a</sup> Emilio Ubago Villalva Secretario del Juzgado de Instrucción Número 3 de Melilla.

Doy fe y Testimonio.

Que en el Juicio de Faltas 790/1998 se ha dictado el presente auto, que en su parte dispositiva dice.

1.- Se declara prescrita la pena impuesta a Azaim Abderrahman. Archívense las actuaciones, haciendo las correspondientes anotaciones y oficiése a la Comisaría de Policía dejando sin efecto la orden de Localización y Presentación del penado.

Contra esta resolución cabe recurso de reforma en el plazo de tres días que se interpondrá por escrito ante este Juzgado 1.<sup>a</sup> Instancia e Instrucción. Núm. 3.

Así lo dispongo, mando y firmo D.<sup>a</sup> Ezequiel García García Magistrado-Juez del Juzgado de Instrucción Número 3 de Melilla.

Y para que conste y sirva de Notificación de auto a Azaim Abderrahman, actualmente paradero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial de Melilla, expido la presente en Melilla a 1 de agosto de 2000.

El Secretario. Emilio Ubago Villalba.

**EDICTO**

**2437.-** D.<sup>a</sup> Emilio Ubago Villalva Secretario del Juzgado de Instrucción Número 3 de Melilla.

Doy fe y Testimonio.

Que en el Juicio de Faltas 66/1999 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y fallo dice.

En Melilla a 2 de febrero de 2000.

El Il<sup>l</sup>mo. Sr. D. Ezequiel García García Magistrado Juez del Juzgado de Instrucción Número 3 de esta Ciudad, habiendo visto el juicio verbal de faltas número 66/99 seguido entre Jhamandas Lalchandani Arjan como denunciante y Juan Escalona Vilches, Alberto Chocron Eloz y Aaron Chocron Eloz como denunciados ejerciendo la acción pública el Ministerio Fiscal.

Fallo.- Que debo absolver y absuelvo libremente a Juan Escalona Vilches, Alberto Chocron Eloz y Aaron Chocron Eloz de la falta por la que viene denunciado, declarándose de oficio las costas del presente procedimiento.

Y para que conste y sirva de Notificación de Sentencia a Alberto y Aarón Chocron Eloz, actualmente paradero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Melilla, expido la presente en Melilla a 4 de agosto de 2000.

El Secretario. Emilio Ubago Villalba.

**EDICTO**

**2438.-** D.<sup>a</sup> Emilio Ubago Villalva Secretario del Juzgado de Instrucción Número 3 de Melilla.

Doy fe y Testimonio.

Que en el Juicio de Faltas 469/1999 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y fallo dice.

En Melilla a 12 de abril de 2000.

El Il<sup>l</sup>mo. Sr. D. Ezequiel García García Magistrado Juez del Juzgado de Instrucción número 3 de esta ciudad, habiendo visto el juicio verbal de faltas número 469 de 1999 seguido entre David Manzanero Lucas como denunciante y perjudi-